



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
177/2017

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **49877**, y que consta de lo siguiente:

Oficio sin número de José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y del Secretario de Gobierno estatal.	Original
---	----------

Conste *[firma]*

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

Agréguese el oficio de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, quien actúa en representación del Secretario de Gobierno de dicha entidad federativa, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual revoca la designación de delegados y autorizados hecha con anterioridad y designa nuevos, así como del domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y señalando uno distinto, además solicita usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos.

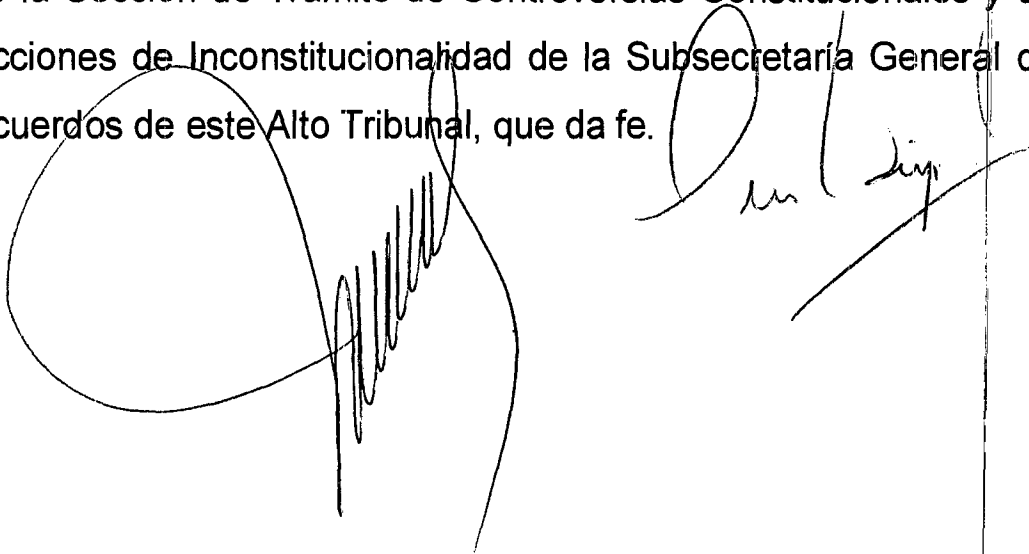
Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 4, último párrafo, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley, se tienen por revocados los nombramientos de delegados, autorizados y de domicilio,

hechos con anterioridad y por designados como delegados y autorizados a las personas que respectivamente menciona y como nuevo domicilio el que señala.

Finalmente, se acuerda favorablemente su petición de usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos, por lo cual, se permite al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de sus delegados y autorizados, utilizar escáner, cámara fotográfica, lectores láser u otro, únicamente para copiar o reproducir la documentación que integre el expediente en que se actúa

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is large and stylized, with a prominent circular loop at the top. The signature on the right is smaller and more compact, with a distinct horizontal stroke at the bottom.

LAAR